



ADMINISTRACION  
DPTAL. SANTA CRUZ  
Calle España entre  
André Ibañez esq.  
Rafael Peña # 690  
Telf. Piloto: 318-1600

ADMINISTRACION  
Int. 8141, 8479  
ADM. FINANCIERA  
Int. 8421, 8432  
POA  
Int. 8128, 8599  
JEFATURA REGIONAL  
DE SALUD  
Int. 8126, 8124  
ASESORIA LEGAL  
Int. 8351  
R.R.P.P.  
Int. 8606, 8182, 8481

CONTABILIDAD  
Int. 8143  
SISTEMA  
Int. 8426, 8577  
RECURSOS HUMANOS  
Int. 8087, 8123

ACTIVO FIJO  
Int. 8435, 8607  
ADQUISICIONES  
Int. 8096, 8192  
CONTROL DE EMP.  
Int. 8096, 8613

AFILIACIONES  
Int. 8420  
CAJA  
Int. 8103, 8360  
COTIZACIONES  
Int. 8354, 8401, 8611

HOSPITAL  
SANTA CRUZ  
Calle Rafael Peña  
esq. España  
Tel. Piloto: 318-1600

DIRECC. HOSPITAL  
Int. 8081, 8084, 8428  
ADM. HOSPITAL  
Int. 8076  
DIREC. DE  
POLICONSULTORIO  
Int. 8053  
VIGENCIA DERECHO  
Int. 8096  
ALMACEN  
Int. 8282  
EMERGENCIAS  
346-5730

## RESOLUCIÓN HONORABLE DIRECTORIO CAJA PETROLERA DE SALUD

### "MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL – INCREMENTO SALARIAL GESTION 2017 DE LA C.P.S."

#### RESOLUCIÓN H. D. N° 31/17

Santa Cruz, 08 de noviembre de 2017

#### VISTOS:

Constitución del Estado Plurinacional de Bolivia, Ley de Administración Presupuestaria N° 2042 de 21 de diciembre de 1999, Ley del Presupuesto General del Estado, Decreto Supremo N° 3034 de 28 de diciembre de 2016 que reglamenta la aplicación de la Ley N° 856, Decreto Supremo N° 29881 de 07 de enero de 2009, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, Resolución Suprema N° 225558, Resolución Ministerial N° 392 que aprueba la escala salarial para la Caja Petrolera de Salud – CPS con incremento salarial de hasta el 7% con retroactividad al 01 de enero de 2017, Resolución Honorable Directorio N° 015/2017 de 16 de mayo de 2017, Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud, Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0468/2017 de 05 de Octubre de 2017; Informe Técnico CITE: OFN/DAF/DNRH/-1051/2017 de 08 de Octubre de 2017; Informe Legal Cite: OFN/DGE/DNAL-INF-0327/2017 de 20 de Octubre de 2017 y, toda documentación que ver convino se tuvo presente; y

#### CONSIDERANDO:

Que, el parágrafo II del artículo 49 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, determina que la Ley regulará las relaciones laborales relativas a contratos y convenios colectivo; salarios mínimos generales, sectoriales e incrementos salariales; reincorporación; descansos reenumerados y feriados; computo de antigüedad, jornada laboral y otros derechos sociales".

Que, el artículo 48 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, señala que las disposiciones sociales y laborales son de cumplimiento obligatorio. Las normas laborales se interpretaran y aplicaran bajo los principios de protección de los trabajadores y trabajadoras como principal fuerza productiva de la sociedad. Los derechos y beneficios reconocidos a favor de las trabajadoras y trabajadores no pueden renunciarse y son nulas de las convenciones contrarias o que tiendan a burlar sus efectos".

Que, la Ley N° 856 de 28 de noviembre de 2016 Ley del Presupuesto General del Estado Plurinacional de Bolivia, señala en su artículo 3 que "La presente ley se aplica a todas las instituciones del sector publico que comprenden los Órganos del Estado



**ADMINISTRACION  
DPTAL. SANTA CRUZ**  
Calle España entre  
André Ibañez esq.  
Rafael Peña # 690  
Telf. Piloto: 318-1600

**ADMINISTRACION**  
Int. 8141, 8479  
**ADM. FINANCIERA**  
Int. 8421, 8432  
**POA**  
Int. 8128, 8599  
**JEFATURA REGIONAL  
DE SALUD**  
Int. 8126, 8124  
**ASESORIA LEGAL**  
Int. 8351  
**R.R.P.P.**  
Int. 8606, 8182, 8481

**CONTABILIDAD**  
Int. 8143  
**SISTEMA**  
Int. 8426, 8577  
**RECURSOS HUMANOS**  
Int. 8087, 8123

**ACTIVO FIJO**  
Int. 8435, 8607  
**ADQUISICIONES**  
Int. 8096, 8192  
**CONTROL DE EMP.**  
Int. 8096, 8613

**AFILIACIONES**  
Int. 8420  
**CAJA**  
Int. 8103, 8360  
**COTIZACIONES**  
Int. 8354, 8401, 8611

**HOSPITAL  
SANTA CRUZ**  
Calle Rafael Peña  
esq. España  
Tel. Piloto: 318-1600

**DIRECC. HOSPITAL**  
Int. 8081, 8084, 8428  
**ADM. HOSPITAL**  
Int. 8076  
**DIREC. DE  
POLICONSULTORIO**  
Int. 8053  
**VIGENCIA DERECHO**  
Int. 8096  
**ALMACEN**  
Int. 8282  
**EMERGENCIAS**  
346-5730

Plurinacional, Instituciones que ejercen funciones de control; de defensa de la sociedad y del Estado, Gobiernos autónomos departamentales, regionales, municipales e indígena originarios campesino, universidades públicas, empresas públicas, instituciones bancarias y no bancarias, instituciones públicas de seguridad social y todas aquellas personas naturales y jurídicas que perciban, generen y/o administren recursos públicos".

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 2042 establece: "La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes".

Que, la Resolución Suprema N° 225558 Normas Básicas del Sistema de Presupuestos, en su Art. 6, inciso e) señala: "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

Que, el Decreto Supremo N° 29881 de 07 de enero de 2009, en su Art. 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES), define que: "Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto".

Que, el Art. 16, numeral III, inciso b) establece: "Traspasos a proyectos de inversión, entre proyectos de inversión y al interior de proyectos de inversión. Incluye traspasos por cambio de entidad de transferencia de destino para pago de aportes patronales, además de cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras.

Que, el Art. 18, inciso a) refiere que: "Cuando sea competencia de la entidad pública, deberá ser de acuerdo a la Resolución de Aprobación emitida por la máxima instancia resolutoria, especificando el detalle de las modificaciones presupuestarias. Cuando las entidades públicas no cuenten con acceso directo al SIGMA, el Ministerio de Hacienda otorgará perfiles de usuario para registrar las mismas.

Que, la Resolución Ministerial N° 392 de 18 de mayo de 2017 establece: Primero.- "Aprobar la escala salarial para la Caja Petrolera de Salud - CPS, con incremento salarial de hasta el 7% con retroactividad al 1 de enero de 2017..."

Que, el artículo 8 del Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud, establece: "Que el Directorio con funciones de normatización y fiscalización, es el Órgano Superior de Aprobación de Planes y Normas, sin injerencia en la gestión directa", por su parte el artículo 12 inc. a) refiere entre sus funciones: "Aprobar



**ADMINISTRACION  
DPTAL. SANTA CRUZ**  
Calle España entre  
André Ibañez esq.  
Rafael Peña # 690  
Telf. Piloto: 318-1600

**ADMINISTRACION**  
Int. 8141, 8479  
**ADM. FINANCIERA**  
Int. 8421, 8432  
**POA**  
Int. 8128, 8599  
**JEFATURA REGIONAL  
DE SALUD**  
Int. 8126, 8124  
**ASESORIA LEGAL**  
Int. 8351  
**R.R.P.P.**  
Int. 8606, 8182, 8481

**CONTABILIDAD**  
Int. 8143  
**SISTEMA**  
Int. 8426, 8577  
**RECURSOS HUMANOS**  
Int. 8087, 8123

**ACTIVO FIJO**  
Int. 8435, 8607  
**ADQUISICIONES**  
Int. 8096, 8192  
**CONTROL DE EMP.**  
Int. 8096, 8613

**AFILIACIONES**  
Int. 8420  
**CAJA**  
Int. 8103, 8360  
**COTIZACIONES**  
Int. 8354, 8401, 8611

**HOSPITAL  
SANTA CRUZ**  
Calle Rafael Peña  
esq. España  
Tel. Piloto: 318-1600

**DIRECC. HOSPITAL**  
Int. 8081, 8084, 8428  
**ADM. HOSPITAL**  
Int. 8076  
**DIREC. DE  
POLICONSULTORIO**  
Int. 8053  
**VIGENCIA DERECHO**  
Int. 8096  
**ALMACEN**  
Int. 8282  
**EMERGENCIAS**  
346-5730

políticas institucionales en concordancia con las disposiciones legales y finalidades de su creación; y el inc. d) refiere;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0468/2017 de 05 de Octubre de 2017 señala que: "Conforme se señaló en informe de sostenibilidad presupuestaria Cite: OFN/DAF/DNPT-N-209/2017 e informe complementario de Recursos Humanos según Cite: OFN/DAF/DNPT-N-1310/2017, referente a la disposición de partida del Grupo 10000 Servicios Personales, se cuenta con la previsión de crédito presupuestario para cubrir el incremento salarial gestión 2017 de acuerdo a los siguiente:

- Para el incremento al salario mínimo nacional, se ha previsto en la partida 15400 "Otras Previsiones".
- Para el incremento salarial, se ha previsto en la partida 26990 "Otros".
- Diferencia faltante en el programa de administración se cubre con la partida 22110 Pasajes al Interior del País.

Que, conforme a lo señalado en puntos del Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0468/2017, se muestra el contenido de la modificación presupuestaria intrainstitucional a nivel de partida y sub partida para disminución e incremento del crédito presupuestario correspondiente, de acuerdo a los cuadros respectivos:

**DE: (disminucion)**

Part.	Descripcion	00000001 Adm. De las Prestac. Del Reg. De Salud a C/P	72000001 Serv. Cons. Externa y Hosp. Salud
10000	SERVICIOS PERSONALES	770,340	6,233,988
15400	Otras Previsiones	770,340	6,233,988
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	3,370,510	32,131,936
22110	Pasajes al Interior del País	143,270	
26990	Otros	3,227,240	32,131,936
<b>TOTALES</b>		<b>4,140,850</b>	<b>38,365,924</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>			<b>42,506,774</b>

**A: (Incremento)**

Part.	Descripcion	00000001 Adm. De las Prestac. Del Reg. De Salud a C/P	72000001 Serv. Cons. Externa y Hosp. Salud
10000	SERVICIOS PERSONALES	4,140,850	38,365,924
11220	Bono de Antigüedad	657,128	3,492,560
11310	Bono de Frontera	22,671	202,209
11321	Categorías Medicas		2,625,639
11322	Escalañon Medico		863,824
11324	Otras Remuneraciones	465,716	2,472,596
11400	Aguinaldos	267,504	2,530,726
11600	Asignaciones Familiares	102,709	391,870
11700	Sueldos	2,063,136	17,216,651
11810	Dietas de Directorio	24,192	
11910	Horas Extraordinarias	1,395	3,495,237
13110	Regimen de Corto Plazo (Salud)	321,005	3,036,872
13120	Prima de Riesgo Profesional Regimen de Largo	54,892	519,305
13131	Aporte Patronal Solidario 3%	96,301	911,061
13200	Aporte Patronal para Vivienda	64,201	607,374
<b>TOTALES</b>		<b>4,140,850</b>	<b>38,365,924</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>			<b>42,506,774</b>



ADMINISTRACION  
DPTAL SANTA CRUZ  
Calle España entre  
André Ibañez esq.  
Rafael Peña # 690  
Telf. Piloto:318-1600

ADMINISTRACION  
Int. 8141, 8479  
ADM. FINANCIERA  
Int. 8421, 8432  
POA  
Int. 8128, 8599  
JEFATURA REGIONAL  
DE SALUD  
Int. 8126, 8124  
ASESORIA LEGAL  
Int. 8351  
R.R.P.P.  
Int. 8606, 8182, 8481

CONTABILIDAD  
Int. 8143  
SISTEMA  
Int. 8426, 8577  
RECURSOS HUMANOS  
Int. 8087, 8123

ACTIVO FIJO  
Int. 8435, 8607  
ADQUISICIONES  
Int. 8096, 8192  
CONTROL DE EMP.  
Int. 8096, 8613

AFILIACIONES  
Int. 8420  
CAJA  
Int. 8103, 8360  
COTIZACIONES  
Int. 8354, 8401, 8611

HOSPITAL  
SANTA CRUZ  
Calle Rafael Peña  
esq. España  
Tel. Piloto: 318-1600

DIRECC. HOSPITAL  
Int. 8081, 8084, 8428  
ADM. HOSPITAL  
Int. 8076  
DIREC. DE  
POLICONSULTORIO  
Int. 8053  
VIGENCIA DERECHO  
Int. 8096  
ALMACEN  
Int. 8282  
EMERGENCIAS  
346-5730

Que, de acuerdo al Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0468/2017, se presenta el siguiente resumen total de disminución e incremento por categoría programática, lo cual expone un total de Bs 42.506.774.- (Cuarenta y Dos Millones Quinientos Seis Mil Setecientos Setenta y Cuatro 00/100 Bolivianos).

- Administración de las Prestaciones de Régimen de Salud a C/P Bs4.140.850.-
- Servicios de Consulta Externa y Hospitalización Bs38.365.924.-

### DISMINUCION

Categoría Programática	Descripción	Importe
00000001	Administración de las Prestaciones de Régimen de Salud a C/P	-4.140.850
10000001	Servicio de Consulta Externa y Hospitalización	-38.365.924
<b>Total Disminución</b>		<b>-42.506.774</b>

### INCREMENTO

Categoría Programática	Descripción	Importe
00000001	Administración de las Prestaciones de Régimen de Salud a C/P	4.140.850
10000001	Servicio de Consulta Externa y Hospitalización	38.365.924
<b>Total Incremento</b>		<b>42.506.774</b>

Que, el Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0468/2017, concluye que la modificación presupuestaria para el incremento salarial 2017, se realiza al interior de fuente de financiamiento Recursos Específicos, y como también al interior Categorías Programáticas - Actividades de: "Administración de las Prestaciones de Régimen de Salud a C/P" y "Servicios de Consulta Externa y Hospitalización". Con todo lo señalado no incrementa y no disminuye el techo presupuestario institucional aprobado para la presente gestión.

Que, el mencionado Informe Técnico recomienda: "Por lo expuesto y en mérito a las disposiciones jurídicas citadas en punto V, y no contraviniendo el presente trámite a la normativa legal vigente de modificaciones presupuestarias de gasto, sugerimos a su autoridad anexar al informe elaborado por el Departamento Nacional de Recursos Humanos Cite: OFN/DAF/DNRH-N-1051/2017 o en consecuencia remitir a Dirección General Ejecutiva para **elaboración del Informe Legal** respectivo, para luego a consideración del Honorable Directorio la presente **Modificación Presupuestaria Intrainstitucional**, documentos con los cuales se efectuará el trámite ante la instancia correspondiente conforme a disposiciones legales en materia presupuestaria.

### CONSIDERANDO:

Que, el Informe Técnico CITE: OFN/DAF/DNRH/-1051/2017 de 08 de Octubre de 2017, señala entre sus antecedentes, que para la **APROBACIÓN DE INCREMENTO SALARIAL**, en cumplimiento de la normativa la institución presentó el trámite respectivo al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en la que solicita aprobación del



ADMINISTRACION  
DPTAL SANTA CRUZ  
Calle España entre  
André Ibañez esq.  
Rafael Peña # 690  
Telf. Piloto:318-1600

ADMINISTRACION  
Int. 8141, 8479  
ADM. FINANCIERA  
Int. 8421, 8432  
POA  
Int. 8128, 8599  
JEFATURA REGIONAL  
DE SALUD  
Int. 8126, 8124  
ASESORIA LEGAL  
Int. 8351  
R.R.P.P.  
Int. 8606, 8182, 8481

CONTABILIDAD  
Int. 8143  
SISTEMA  
Int. 8426, 8577  
RECURSOS HUMANOS  
Int. 8087, 8123

ACTIVO FIJO  
Int. 8435, 8607  
ADQUISICIONES  
Int. 8096, 8192  
CONTROL DE EMP.  
Int. 8096, 8613

AFILIACIONES  
Int. 8420  
CAJA  
Int. 8103, 8360  
COTIZACIONES  
Int. 8354, 8401, 8611

HOSPITAL  
SANTA CRUZ  
Calle Rafael Peña  
esq. España  
Tel. Piloto: 318-1600

DIRECC. HOSPITAL  
Int. 8081, 8084, 8428  
ADM. HOSPITAL  
Int. 8076  
DIREC. DE  
POLICONSULTORIO  
Int. 8053  
VIGENCIA DERECHO  
Int. 8096  
ALMACEN  
Int. 8282  
EMERGENCIAS  
346-5730

incremento salarial, mismos declarándose precedente la aprobación de las escalas salariales para la Caja Petrolera de Salud, por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas mediante la **Resolución Ministerial N° 392**, aprobando las escalas salariales con incremento salarial dispuesto por el D.S. N° 3161, retroactivo al 1° de enero de 2017, cuyo costo mensual se registra en la **Partida Presupuestaria 117 "Sueldos"** de ambos programas y se encuentran financiados con fuente 20-230 "Recursos Específicos", las escalas salariales aprobadas se encuentran conformadas de la siguiente manera:

- **Escala Salarial Administrativa**, compuesta por 431 ítems, distribuidos en 17 niveles de remuneración básica, con un costo mensual de Bs2.895.032.-
- **Escala Salarial Personal en Salud**, compuesta por 1.681 ítems, distribuidos en 15 niveles de remuneración básica, con un costo mensual de Bs12.105.570.-
- **Escala Salarial Trabajadores en Salud**, compuesta por 1.818 ítems, distribuidos en 11 niveles de remuneración básica, con un costo mensual de Bs9.558.818.-

Que, asimismo, en aplicación del Art. 8° del D.S. N° 3161, establece e incrementa el nuevo salario mínimo nacional en un 10,8% de Bs1.805.- a **Bs.- 2.000.-**, variación que repercute en las partidas presupuestarias 11200 bono de antigüedad mas sus cargas sociales y partida 11600 asignaciones familiares, motivo por el que se requiere presupuesto en la misma proporción, para poder cubrir con estas obligaciones, cuyos montos corresponden a lo siguiente:

11220 Bono de Antigüedad	657.128	3.492.560
11600 Asignaciones Familiares	102.709	391.870
Total	759.837	3.884.430
Más: Cargas Sociales	164.545	874.537
Total General		924.382
4.758.967		

Que, de acuerdo a estimación de costos, los montos que se requieren en las diferentes partidas presupuestarias afectadas, tanto por la modificación del salario mínimo nacional (10,8%), como, el incremento salarial de la gestión 2017 (7%), que corresponde por ambos Programas a un total de **Bs.- 42.506.774.-** según resumen siguiente:

Descripción	Administración	Salud
Sueldo mensual Básico	2.063.136	17.216.651
Más:		
- Remuneraciones Colaterales	489.782	9.659.505
- Dietas de Directorio	24.192	0
- Bono de Antigüedad	657.128	3.492.560
- Asignaciones Familiares	102.709	391.870
Cargas Sociales	536.399	5.074.612
Aguinaldo	267.504	2.530.726
<b>Total Costo Programa</b>	<b>4.140.850</b>	<b>38.365.924</b>
<b>Total Costo Nacional</b>		<b>42.506.774.-</b>



**ADMINISTRACION  
DPTAL. SANTA CRUZ**  
Calle España entre  
André Ibañez esq.  
Rafael Peña # 690  
Telf. Piloto: 318-1600

**ADMINISTRACION**  
Int. 8141, 8479  
**ADM. FINANCIERA**  
Int. 8421, 8432  
**POA**  
Int. 8128, 8599  
**JEFATURA REGIONAL  
DE SALUD**  
Int. 8126, 8124  
**ASESORIA LEGAL**  
Int. 8351  
**R.R.P.P.**  
Int. 8606, 8182, 8481

**CONTABILIDAD**  
Int. 8143  
**SISTEMA**  
Int. 8426, 8577  
**RECURSOS HUMANOS**  
Int. 8087, 8123

**ACTIVO FIJO**  
Int. 8435, 8607  
**ADQUISICIONES**  
Int. 8096, 8192  
**CONTROL DE EMP.**  
Int. 8096, 8613

**AFILIACIONES**  
Int. 8420  
**CAJA**  
Int. 8103, 8360  
**COTIZACIONES**  
Int. 8354, 8401, 8611

**HOSPITAL  
SANTA CRUZ**  
Calle Rafael Peña  
esq. España  
Tel. Piloto: 318-1600

**DIRECC. HOSPITAL**  
Int. 8081, 8084, 8428  
**ADM. HOSPITAL**  
Int. 8076  
**DIREC. DE  
POLICONSULTORIO**  
Int. 8053  
**VIGENCIA DERECHO**  
Int. 8096  
**ALMACEN**  
Int. 8282  
**EMERGENCIAS**  
346-5730

Que, el Informe Técnico CITE: OFN/DAF/DNRH/-1051/2017 de 08 de Octubre de 2017 **FINANCIAMIENTO INCREMENTO SALARIAL**, para efectivizar el incremento salarial de la presente gestión, se requiere un total de Bs 4.140.850.- para el Programa 00 de Administración y de Bs 38.365.924.- para el Programa 72 Servicios de Consulta Externa y Hospitalización, los que serán financiados con varias partidas que fueron consideradas en el Presupuesto Institucional vigente, cuyos montos previstos y tentativos se encuentran contemplados en el informe OFN/DAF/DNAF/DNPT-N-209/2017 de 10/05/17 emitido por la División Nacional de Presupuesto. Los montos establecidos en las diferentes partidas se encuentran sujetos a variación conforme al comportamiento de ejecución presupuestaria que se tiene actualmente.

Que, tomando en cuenta lo señalado anteriormente, se requiere para efectivizar el incremento salarial de la presente gestión por ambos programas, **un total general de Bs 42.506.774.-** monto a ser financiado con recursos previstos en el presupuesto institucional vigente, para ello se requiere el financiamiento de cada una de las partidas presupuestarias en ambos programas, según cuadros de distribución regionalizada a nivel nacional adjunto, cuyos montos consolidados corresponden a los siguientes:

Partida	Descripción	Programas		Total
		000000001 Administración	720000001 Salud	
<b>10000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>4.140.850</b>	<b>38.365.924</b>	<b>42.506.774</b>
<b>11000</b>	<b>Empleados Permanentes</b>	<b>3.604.451</b>	<b>33.291.312</b>	<b>36.895.763</b>
11220	Bono de Antigüedad	657.128	3.492.560	4.149.688
11310	Bono de Frontera	22.671	202.209	224.880
11321	Categorías Médicas	0	2.625.639	2.625.639
11322	Escalafón Médico	0	863.824	863.824
11324	Otras Remuneraciones	465.716	2.472.596	2.938.312
11400	Aguinaldos	267.504	2.530.726	2.798.230
11600	Asignaciones Familiares	102.709	391.870	494.579
11700	Sueldos	2.063.136	17.216.651	19.279.787
11800	Dietas	24.192	0	24.192
11910	Horas Extraordinarias	1.395	3.495.237	3.496.632
11940	Suplencias	0	0	0
<b>13000</b>	<b>Previsión Social</b>	<b>536.399</b>	<b>5.074.612</b>	<b>5.611.011</b>
13110	Régimen Corto Plazo (Salud)	321.005	3.036.872	3.357.877
13120	Prima Riesgo Prof.- Reg. L.P.	54.892	519.305	574.197
13131	Aporte Patronal Solidario 3%	96.301	911.061	1.007.362
13200	Aporte Patronal para Vivienda	64.201	607.374	671.575

Que, el Informe Técnico CITE: OFN/DAF/DNRH/-1051/2017 de 08 de Octubre de 2017Q, establece que la modificación presupuestaria no contraviene con la normativa legal vigente, documentación que debe ser remitida para ser considerada por el Honorable Directorio para su aprobación con Resolución expresa y posteriormente se presente toda la documentación al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas para la aprobación correspondiente.



ADMINISTRACION  
DPTAL. SANTA CRUZ  
Calle España entre  
André Ibañez esq.  
Rafael Peña # 690  
Telf. Piloto: 318-1600

ADMINISTRACION  
Int. 8141, 8479  
ADM. FINANCIERA  
Int. 8421, 8432  
POA  
Int. 8128, 8599  
JEFATURA REGIONAL  
DE SALUD  
Int. 8126, 8124  
ASESORIA LEGAL  
Int. 8351  
R.R.P.P.  
Int. 8606, 8182, 8481

CONTABILIDAD  
Int. 8143  
SISTEMA  
Int. 8426, 8577  
RECURSOS HUMANOS  
Int. 8087, 8123

ACTIVO FIJO  
Int. 8435, 8607  
ADQUISICIONES  
Int. 8096, 8192  
CONTROL DE EMP.  
Int. 8096, 8613

AFILIACIONES  
Int. 8420  
CAJA  
Int. 8103, 8360  
COTIZACIONES  
Int. 8354, 8401, 8611

HOSPITAL  
SANTA CRUZ  
Calle Rafael Peña  
esq. España  
Tel. Piloto: 318-1600

DIRECC. HOSPITAL  
Int. 8081, 8084, 8428  
ADM. HOSPITAL  
Int. 8076  
DIREC. DE  
POLICONSULTORIO  
Int. 8053  
VIGENCIA DERECHO  
Int. 8096  
ALMACEN  
Int. 8282  
EMERGENCIAS  
346-5730

## CONSIDERANDO:

Que, el Informe Legal Cite: OFN/DGE/DNAL-INF-0327/2017 de 20 de Octubre de 2017, concluye que existen argumentos técnicos y legales que amparan la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL - INCREMENTO SALARIAL GESTION 2017, no contraviniendo a las normas legales vigentes, por lo que se recomienda remitir el presente Informe Legal, a instancias del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud para su consideración y aprobación correspondiente y posterior remisión de toda la documentación al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas para la aprobación del presente trámite.

## CONSIDERANDO

Que, el Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0468/2017 de 05 de Octubre de 2017; Informe Técnico CITE: OFN/DAF/DNRH/-1051/2017 de 08 de Octubre de 2017; Informe Legal Cite: OFN/DGE/DNAL-INF-0327/2017 de 20 de Octubre de 2017, concluyen y recomiendan que para efectivizar el incremento salarial de la presente gestión, se ha previsto en la Partida 15400 "Otras Previsiones" un total general de Bs 42.506.774.- por lo que al ser procedente y está dentro del marco normativo vigente, se deben remitir los antecedentes del presente trámite al Honorable Directorio, para su análisis, tratamiento y aprobación.

Que, en merito a los antecedentes expuestos, su revisión, el contenido y análisis de los Informes: Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0468/2017 de 05 de Octubre de 2017; Informe Técnico CITE: OFN/DAF/DNRH/-1051/2017 de 08 de Octubre de 2017; Informe Legal Cite: OFN/DGE/DNAL-INF-0327/2017 de 20 de Octubre, los mismos que señalan que la "MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL - INCREMENTO SALARIAL GESTION- 2017 DE LA C.P.S.", se enmarcan en toda la normativa señalada y establecida, para su APROBACION mediante Resolución expresa del H. Directorio"

Que, de acuerdo a la revisión y análisis de los antecedentes y normativa precedentemente citados, así también, los Informes Técnico y Legal que forman parte integrante e indisoluble de la presente Resolución, se tiene que los mismos se enmarcan en las directrices normativas para el presente caso, por lo que el H. Directorio encuentra necesario se pronuncie al respecto, en uso de sus facultades y competencias conferidas y establecidas en el artículo 12 del Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud.

## POR TANTO:

**EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.**

## RESUELVE:



ADMINISTRACION  
DPTAL. SANTA CRUZ  
Calle España entre  
André Ibañez esq.  
Rafael Peña # 690  
Tel. Piloto: 318-1600

ADMINISTRACION  
Inf. 8141, 8479  
ADM. FINANCIERA  
Inf. 8421, 8432  
POA  
Inf. 8128, 8599  
JEFATURA REGIONAL  
DE SALUD  
Inf. 8126, 8124  
ASESORIA LEGAL  
Inf. 8351  
R.R.P.P.  
Inf. 8606, 8182, 8481

CONTABILIDAD  
Inf. 8143  
SISTEMA  
Inf. 8426, 8577  
RECURSOS HUMANOS  
Inf. 8087, 8123

ACTIVO FIJO  
Inf. 8435, 8607  
ADQUISICIONES  
Inf. 8096, 8192  
CONTROL DE EMP.  
Inf. 8096, 8613

AFILIACIONES  
Inf. 8420  
CAJA  
Inf. 8103, 8360  
COTIZACIONES  
Inf. 8354, 8401, 8611

HOSPITAL  
SANTA CRUZ  
Calle Rafael Peña  
esq. España  
Tel. Piloto: 318-1600

DIRECC. HOSPITAL  
Inf. 8081, 8084, 8428  
ADM. HOSPITAL  
Inf. 8076  
DIREC. DE  
POLICONSULTORIO  
Inf. 8053  
VIGENCIA DERECHO  
Inf. 8096  
ALMACEN  
Inf. 8282  
EMERGENCIAS  
346-5730

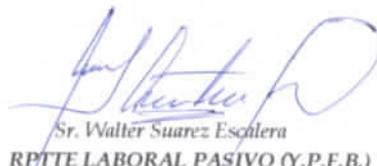
**PRIMERO.** - APROBAR la **"MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL - INCREMENTO SALARIAL GESTION-2017 DE LA C.P.S."**, por un total de **Bs 42.506.774.- (CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO 00/100 BOLIVIANOS)**, conforme lo establecen los Informes: Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0468/2017 de 05 de Octubre de 2017; Informe Técnico CITE: OFN/DAF/DNRH/-1051/2017 de 08 de Octubre de 2017; Informe Legal Cite: OFN/DGE/DNAL-INF-0327/2017 de 20 de Octubre de 2017, los cuales forman parte integrante, indivisible e indisoluble de la presente Resolución.

**SEGUNDO.** - Se **DISPONE** que la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, a través de la Dirección Nacional Administrativa Financiera y demás instancias que correspondan, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, debiendo efectuar el correspondiente registro en el Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa (SIGMA-SIGIP), de acuerdo a la normativa vigente.

Regístrese, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección General Ejecutiva, Dirección Nacional de Administrativa Financiera y demás instancias que corresponda.

  
Dr. Juan Carlos Calvoimontes Camargo  
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO

  
Cra. María Rosa Paz Castellanos  
RPTTE. LABORAL EMPRESAS PETROLERAS

  
Sr. Walter Suarez Esclera  
RPTTE LABORAL PASIVO (Y.P.F.B.)

  
Lic. Rosario Moreno Méndez  
RPTTE. PATRONAL EMPRESAS NO PETROLERAS

  
Dra. Mabel Mikasio Fajguera  
RPTTE. ESTADAL MINISTERIO DE SALUD

  
Sr. Miguel Angel Natusch C.  
RPTTE. LABORAL EMPRESAS NO PETROLERAS